



SECRETARIA DE ECONOMIA

"Año del Turismo en México"

1 PLACA
NOM

EVOS #13

DIRECCION GENERAL DE NORMAS
DIRECCION DE METROLOGIA
CERTIFICACION
PRODUCTO SUJETO A NORMA OFICIAL
MEXICANA



Dirección General de Normas
11070001
DGN.312.07.2011.713

Naucalpan, Edo. de Méx., a 25 de febrero de 2011

BINARIUM TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.
AV. TCHAIKOVSKY 566 566
COL. ARCOS DE GUADALUPE
45030 ZAPOPAN, JAL

En respuesta a su solicitud recibida el 8 de diciembre de 2010, con número de registro C-0001, la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73, 80 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 1, 2, 4, 11, 19 fracciones XIV, XV, XVI y demás aplicables del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre de 2002, se otorga la presente CERTIFICACION de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, con verificación mediante pruebas periódicas al producto en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO: Dispensario p/despacho de combustibles
MARCA: Supramax
MODELO: ESM2853
ORIGEN: MEX

CARACTERISTICAS:

Producto nuevo que cumple con las especificaciones metrológicas y de seguridad de la NOM referida, según informes de verificación CNM-IV-710-028/2010 del 2010-11-24, CNM-IV-820-081A/2010 y CNM-IV-820-081B/2010 ambos del 2010-11-23, emitidos por el CENAM, laboratorio aceptado en términos de lo dispuesto en el artículo 91 de la LFMN y 97 de su Reglamento; así como informe de resultados AE1240/2010 del 2010-09-20 emitido por Ampliequipos, S.A. de C.V., laboratorio acreditado y aprobado en términos de lo dispuesto en los artículos 68 y 70 de la LFMN, con acreditación EE-094-007/07; y dictamen de verificación D-23/2010 del 2010-12-02 emitido por el Ing. Bulmaro López Navarro, unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de lo dispuesto en los artículos 68 y 70 de la LFMN, con acreditación UVSEIE-145-A. Características: medidor de flujo de desplazamiento positivo tipo pistón, marca Gilbarco, flujo máximo 60 L/min.; versión del software V5.0.

NORMA DE REFERENCIA: NOM-005-SCFI-2005 **Vigencia hasta:** 25 de febrero de 2013

CONDICIONES DE LA CERTIFICACION

- PRIMERA.** El titular de este certificado asume la responsabilidad de que el (los) producto (s) que se indican en el mismo, cumpla (n) con las especificaciones y términos establecidos en la (s) norma (s) oficial (es) mexicana (s).
- SEGUNDA.** Cuando los productos a que se refiere la presente certificación se dejen de importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular deberá dar el aviso que proceda a esta Dirección, o presentar la solicitud respectiva, por escrito, con una anticipación de 30 días.
- TERCERA.** La violación a cualquiera de las condiciones que anteceden, motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder; conforme lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

J. Juregui



ANEXO FAMILIA
REF.: C-0001



SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS
DIRECCION DE METROLOGIA

ANEXO (HOJA 2)



11070001
DGN.312.07.2011.713

MODELOS DE LA FAMILIA

ESG2052, ESM2852, ESD2801, ESS2001

*****ULTIMA LINEA*****



C. INSPECTOR: ESTA CERTIFICACION NO SERA VALIDA SI PRESENTA BORRADURAS, TACHADURAS, ENMENDADURAS O CUALQUIER SIGNO DE ALTERACION

ATENTAMENTE

De conformidad con los artículos 2, sección B. fracción VII y 19 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de enero de 2009, firma el Director de Metrología.

José Adalberto Fernández Lauregui Carro

C.c.p. Christian Turégano Roldán.- Director General de Normas
JHL

REF.: C-0001

Referencia: Volantes 5635, 581, Oficio 713, CDD 20.1

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
Tel. 57 29 93 00 ext. 43207, Fax 55 20 97 15.

www.economia.gob.mx

"2010, Año del Turismo en México"



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GRAL. DE NORMAS
★ 28 MAR 2011 ★
DESPACHADO

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.07.2011.927

Asunto: Se otorga aprobación de modelo o prototipo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 22 de marzo de 2011.

BINARIUM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.

Av. Tchaicovsky No.566,
Col. Arcos de Guadalupe,
45030, Zapopan, Jal.

At'n: Ing. Mario Alberto Meza Martínez

En respuesta a su solicitud recibida el 16 de marzo de 2011, con número de registro 1003 mediante el cual solicita la aprobación de modelo o prototipo, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, incisos c) y g), 3 fracción III, 10, 38 fracción V, 39 fracción XII, 52, 53, 68, 73, 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 7 de su Reglamento; 1, 2 apartado B, fracción VII, 3 y 19 fracción IX del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, le comunico que, toda vez que ha cumplido con los requisitos previstos en el tramite SE-04-002 "Aprobación del modelo o prototipo de instrumentos de medición y patrones sujetos a norma oficial mexicana, previa a su comercialización", que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que al efecto administra la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se otorga la **aprobación de modelo o prototipo** en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO:	Dispensario para despacho de combustibles.	
MARCA:	Supramax.	
MODELOS DE LA FAMILIA:	ESM2853, ESG2052, ESM2852, ESD2801, ESS2001.	
PAIS DE ORIGEN:	México.	
CARACTERISTICAS:	Producto nuevo que cumple con las especificaciones metrológicas y de seguridad de la NOM referida, según certificación de producto DGN.312.07.2011.713 del 25 de febrero de 2011, emitido por esta unidad administrativa, cuyas características metrológicas y otros datos de identificación se señalan en el certificado citado.	
NORMA APLICABLE: NOM-005-SCFI-2005 Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.	La vigencia de la aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición, está sujeta a que no se vulneren las condiciones bajo las cuales fue expedida dicha aprobación, o en tanto no se modifique o cancele la norma oficial mexicana correspondiente.	

"2010, Año del Turismo en México"



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.07.2011.927

CONDICIONES DE LA APROBACION DE MODELO O PROTOTIPO.

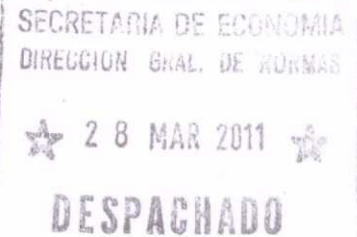
PRIMERA:	Los instrumentos y productos de las marcas y modelos comprendidos en la presente aprobación que comercialicen o se usen en la República Mexicana, deberán satisfacer las características técnicas de seguridad y de información a que están sujetos. Asimismo, no podrán ser modificados si no se presenta la solicitud respectiva con 30 días de anticipación y esta unidad administrativa otorgue resolución favorable.
SEGUNDA:	Cuando los instrumentos o productos se dejen de comercializar o cuando el titular cambie de domicilio o razón social deberá notificarlo a esta unidad administrativa dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.
TERCERA:	El suministro de partes y refacciones y la póliza de garantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en su caso, con las normas oficiales mexicanas correspondientes.
CUARTA:	El titular queda obligado a cumplir las condiciones establecidas, así como lo señalado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor. El incumplimiento de cualquiera de ellas motivará suspensión de la presente aprobación sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan, en términos de la Ley y demás disposiciones legales.

Asimismo, se le comunica que la presente Aprobación deberá acompañarse para su validez del original o copia certificada del certificado de producto que se cita.

Atentamente,

"De conformidad con los artículos 2, sección B, fracción VII y 19 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de enero de 2009, firma el Director de Metrología."

ING. JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ DE JAUREGUI CARRO



jh/JAF.JC

Referencia: Volante 1003, Oficio 927, CDD 20.2

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 53950, Tel. 5729-9300
Ext. 43207 fax 5520-9715. DGN en Internet: www.economia.gob.mx/?P=85 e-mail: jose.fernandezdejauregui@economia.gob.mx

SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

29 NOV. 2012

DESPACHADO

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.3275

Asunto: Se emite resolución favorable.

Naucalpan Estado de México, a 22 de octubre de 2012

BINARIUM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.

Av. Tchaicovsky No. 566,
Col. Arcos de Guadalupe,
45030, Zapopan, Jal.

At'n: Ing. Mario Alberto Meza Martínez.

En atención al escrito recibido en esta Dirección General de Normas (DGN) el día 17 de octubre de 2012, identificado bajo el número de registro **3980**, correspondiente a la promoción mediante la cual *Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.*, nos informa los cambios que pretende realizar en los dispensarios para despacho de combustible referidos en el certificado DGN.312.07.2011.713 del 25 de febrero de 2011, consistentes en: i) actualizar el programa informático principal (*versión de software V5.0 a versión de software V6.0*), y ii) actualizar los componentes del módulo electrónico del dispensario (MED); con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 fracciones I, II, IV, VII, XV y XXI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 1, 2 fracción II, 10, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73 y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y considerando que:

1. En el informe de verificación CNM-IV-100-006A/2012 del 11 de octubre del 2012, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) identificó los componentes que indistintamente constituyen la parte electrónica del dispensario marca *SUPRAMAX*, modelo *ESM2853*; señalando para tal efecto las siguientes referencias:

TABLA 1	
Componente	No. De parte o referencia
1 Módulo Ensamble de tarjeta principal y tarjeta de conexiones "PCA EDDY"	EDDY-S4M V2.1(M2) revision 2.1
	EDDY-S4M-JIG V2.1(M3) revision 2.1
1 Módulo sensor de presión de neumáticos "ENSAMBLE PCA-AIR"	ENSAMBLE PCA-AIR sin revisión
1 Tarjeta sensor de presión de neumáticos "PCA-AIR"	PCA-AIR revisión A
1 Módulo suministro de alimentación "PWR-SPLY AIR 12V"	WH-L03U-12V sin revisión
1 Tarjeta control de impresora "PCA-CORE"	PCA-CORE revisión C
1 Tarjeta matriz de leds "PCA-LEDMATRIX"	PCA-LEDMATRIX revisión C
2 ENSAMBLES TECLADO	*
2 Tarjetas para conexión y señales de datos "PCA-	PCA-MICRO5 revisión B



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.3275

MICROS'	
2 Tarjetas pulsador para medidor de alto flujo "PCA-PULSADOR HALL"	PCA-PULSADOR HALL revisión B
2 Módulos para medidor de bajo flujo "ENSAMBLE PCA-PULSADOR HALL"	PULSADOR sin revisión
1 Tarjeta de control y suministro de energía "PCA-OPTOS"	PCA-OPTOS revisión D PCA-OPTOS revisión D2
2 Tarjetas de registro de apertura "PCA-DOOR"	PCA-DOOR revisión A
1 Tarjeta de suministro de energía a impresora "PCA-DOBLADOR"	PCA-DOBLADOR revisión D
6 Tarjetas de iluminación "PCA-LUZ INDIRECTA"	PCA-LUZ INDIRECTA revisión A1 PCA-LUZ INDIRECTA revisión A
2 Tarjetas de pantalla de volumen, despachado y venta "PCA-DISPLAY MODULO GRÁFICO"	PCA DISPLAY revisión E
2 Tarjetas "PCA-FUENTE DE PODER 5V"	CFM60S050 revisión A
2 Tarjetas "PCA-FUENTE DE PODER 12V"	CFM60S120 revisión A
1 Módulo lector de tarjetas "PCA-LECTOR"	PCA-LECTOR revisión A
1 Componente identificador de dispositivos de proximidad "LECTOR TAG"	LECTOR TAG sin revisión
1 Módulo identificador de dispositivos de proximidad "PISTOLA TAG"	PISTOLA TAG sin revisión
1 Módulo de control digital para la calibración "CALIBRADOR"	CALIBRADOR sin revisión
1 Módulo "IMPRESORA"	IMPRESORA sin revisión
1 Componente "BATERÍA"	BATERIA sin revisión
NOTAS: *Cada ensamble teclado incluye una tarjeta de control digital de teclas "PCA-PLANOTEC" identificada con número de parte PCA-PLANOTEC revisión B.	

- En el informe CNM-IV-100-006A/2012 del 11 de octubre de 2012, el CENAM observó que las posibles configuraciones del módulo electrónico del dispensario (MED); es decir, los arreglos electrónicos que resultan de la combinación de los componentes referidos en la TABLA 1 del presente oficio, operan bajo la versión del *software* V6.0 (Ver observaciones y notas importantes del informe citado).
- Las modificaciones al MED, verificadas en el dispensario marca SUPRAMAX, modelo ESM2853, número de serie 1801, no llevan en sí afectación respecto de la evaluación que consta en los informes CNM-IV-820-081A/2010 y CNM-IV-820-081B/2010 ambos del 23 de noviembre del 2010, y que sirvieron de base para que esta unidad administrativa determinara el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2005 por parte de los dispensarios marca SUPRAMAX, modelos ESM2853, ESG2052, ESM2852, ESD2801, ESS2001, mediante el oficio DGN.312.07.2011.713 del 25 de febrero de 2011.

SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

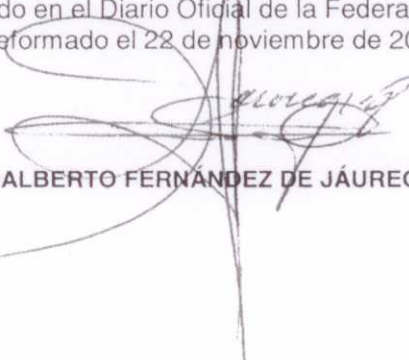
DGN.312.07.2012.3275

Por consiguiente esta DGN, de conformidad con lo dispuesto en la *CONDICIÓN PRIMERA* de la aprobación del modelo o prototipo DGN.312.07.2011.927 del 22 de marzo del 2011, **emite resolución favorable a propósito de que: i) los modelos de dispensarios referidos en el certificado DGN.312.07.2011.713 puedan ser conformados indistintamente con los elementos descritos en la TABLA 1 del presente oficio, y ii) los aludidos dispensarios pueden operar bajo la versión del software V6.0; ello a partir de la fecha en que se signa el presente oficio.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, reformado el 27 de enero de 2009 y reformado el 22 de noviembre de 2012, firma el Director de Metrología.


ING. JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI CARRO.



C.c.p. Lic. Gerardo René Herrera Huizar, Director General de Verificación de Combustibles, PROFECO.
Dr. Héctor Nava Jaimes, Director General del Centro Nacional de Metrología (CENAM).
Lic. Christian Turégano Roldán, Director General de Normas, SE.

JAFJC/NHN

Referencia: Volante: 3980 y 4118, Oficio 3275, CDD 5S.5.7

“2014, Año de Octavio Paz”

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

CERTIFICACIÓN
PRODUCTO SUJETO A NORMA OFICIAL MEXICANA

DGN.312.01.2014.2474.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 25 de agosto de 2014.



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

02 SET. 2014

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.
Av. Tchaikovsky No. 566.
Col. Arcos de Guadalupe.
45030 Zapopan, Jalisco.

En atención a las solicitudes recibidas en esta Dirección General de Normas (DGN) los días 31 julio y 06 de agosto de 2014, bajo los número de registro 3166 y 3235, respectivamente, mediante las cuales solicita la certificación del cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012, "Programas Informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos – Especificaciones, métodos de prueba y de verificación", respecto del programa informático V6.0 con que operan los dispensarios marca Supramax, con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B fracción XI, 4, 9, 21 fracciones I, IV, XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 3 fracción III, 38 fracción V, 39 fracción XII, 52, 53, 68, 73, y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), le comunico que se concede la certificación solicitada para el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012, en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO: Software (Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos– especificaciones, métodos de prueba y de verificación)

MARCA: Supramax

VERSIÓN DEL SOFTWARE LEGALMENTE RELEVANTE: V6.0

ORIGEN: México

Controla el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos de la marca Supramax, modelos ESM2853; ESG2052; ESM2852 ESD2801 y ESS2001.

Producto nuevo que cumple con las especificaciones de funcionamiento y de seguridad de la NOM referida, según duplicado de informe de verificación CNM-IV-820-002S/2012 del 2014-05-29 emitido por el Centro Nacional de Metrología.

CARACTERÍSTICAS: Programa informático y del sistema electrónico que controlan el funcionamiento del sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mismo que al momento procesal oportuno, debe demostrar el cumplimiento de la NOM-185-SCFI-2012.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE REFERENCIA: NOM-185-SCFI-2012.

Vigencia: La vigencia de este certificado será permanente, siempre y cuando no se modifique el software legalmente relevante (versión V6.0).

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez,

CP 53950, Estado de México. Tl. (55) 5229-6100 Ext. 43201

sugerencias.dgn@economia.gob.mx

“2014, Año de Octavio Paz”

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

DGN.312.01.2014.2474.

CONDICIONES DE LA CERTIFICACIÓN

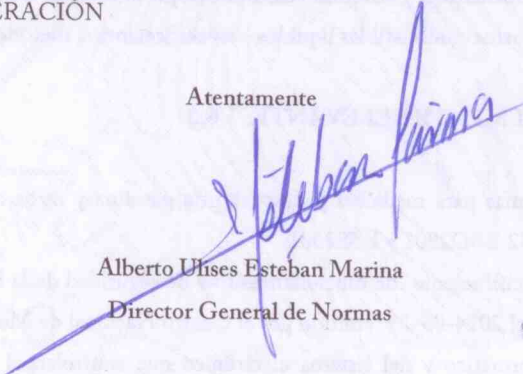
- PRIMERA.** El titular de este certificado asume la responsabilidad de que el (los) producto (s) que se indican en el mismo, cumpla (n) con las especificaciones y términos establecidos en la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012.
- SEGUNDA.** Cuando los productos a que se refiere la presente certificación se dejen de fabricar, importar o comercializar, o cuando el titular cambie de domicilio o razón social, el titular deberá dar el aviso a esta Dirección dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.
- TERCERA.** La violación a cualquiera de las condiciones que anteceden, motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme a lo establecido en la LFMN y demás disposiciones Legales que rigen en la materia.
- CUARTA.** En caso de que el titular del certificado detecte en cualquier momento que el programa informático ha sido alterado o modificado, se deberá dar aviso a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Dirección General de Normas, en un plazo máximo de veinticuatro horas, de lo contrario podrá ser considerado responsable solidario con el propietario de la estación de servicio, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

VERSIÓN DE SOFTWARE LEGALMENTE RELEVANTE

V6.0-----

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO SERÁ VALIDA SI PRESENTA BORRADURAS, TACHADURAS, ENMENDADURAS O CUALQUIER SIGNOS DE ALTERACIÓN

Atentamente


Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

02 SET. 2014

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

C.c.p. Lic. María del Rocío Ruiz Chávez. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad. SE.

C.D. Tomás Manuel Sánchez Robles. Director General de Verificación de Combustibles. Procuraduría Federal del Consumidor.

Mtro. Gabriel Zorrilla de la Concha. Director General Adjunto de Operación. SE.

Carlos Martínez Nava. Director de Evaluación de la Conformidad.

gmt/CZP/JCM/CMN/GZC

Volantes 3166 y 3235 Oficio 2474/CDD 5S.5.7

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez.

CP 53950, Estado de México. Tel. (55) 5229-6100 Ext. 43201

sugerencias.dgn@economia.gob.mx

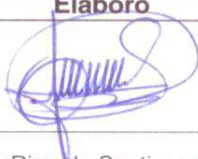

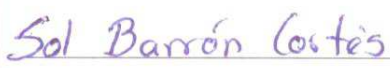

Viernes 13 de julio de 2012.

Informe de Verificación

Verificación a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, conforme a los requerimientos que establece el punto 5.3 Especificaciones de las partes, 5.4 Sistema de recuperación de vapores, 7.2 Exactitud de las mediciones, 7.3 Método de prueba de autenticación del sistema electrónico y programas de cómputo y 8 Información comercial de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.

Datos de la empresa	
Empresa solicitante:	BINARIUM TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.
Domicilio:	Av. Tchaikovsky No. 566, Col. Arcos de Guadalupe, Zapopan, Jalisco. México. C. P. 45030
Período o fecha de verificación:	Del 12 al 14 de junio de 2012
Domicilio de la verificación	
Lugar:	Centro Nacional de Metrología
Calle y número:	km 4.5 carretera a los Cués
Colonia:	
Ciudad o municipio:	El Marqués
Estado:	Querétaro
C. P.:	76246
Datos del modelo o prototipo	
Marca:	SUPRAMAX
Familia:	ES
Modelo:	ESM2853
No. de Serie:	1801
Combustible de Operación:	Gasolinas y Diesel
Origen:	México
Resultado de la verificación	
APROBATORIO	



Numerales de la norma	Elaboró	Revisó
5.3 excepto 5.3.4.2, 7.1.1 (parte volumétrica), 7.2 y 8	 Didier Ricardo Santiago Salinas	 Alejandro Darío Loza Guerrero
7.1.1. (parte electrónica) y 7.3	 Sol Montserrat Barrón Cortés	 Juan Carlos Hernández Zúñiga

B. Verificación de los numerales: 7.1.1 y 7.3

Verificación del numeral 7.3 de la NOM-005-SCFI-2011						Resultado
7.1.1 Diseño La aprobación del modelo o prototipo debe efectuarse con la información proporcionada por el fabricante en idioma español.						CUMPLE
7.1.1.1 Marca, modelo y número de serie del sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, forma de identificar los modelos de la familia y forma de identificar la serie.						CUMPLE
7.1.1.3 Instructivos y manuales de usuario, instalación, servicio, operación, configuración y programación.						CUMPLE
7.1.1.3.1 Diagramas de conexión del sistema electrónico así como la forma de identificar cada una de las tarjetas que lo componen y la descripción de las funciones que realizan						CUMPLE
7.1.1.3.2 Cuando en algún componente de la tarjeta se pueda actualizar el programa que controla su funcionamiento, debe indicar la forma de identificar dicho componente y cómo se autentifica el programa contenido en el mismo.						CUMPLE
7.1.1.3.4 Procedimiento de ajuste de volumen del instrumento de medición.						CUMPLE
7.1.1.4 Código objeto del programa utilizado, la versión con la que se identifica y el nombre del circuito integrado en donde se carga dicho programa. Cálculo de la suma de comprobación para ser utilizada como referencia respecto del punto 7.3.2.7.2 de la presente norma oficial mexicana.						CUMPLE
7.1.1.5 Procedimiento para autentificar completamente el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, incluyendo el sistema electrónico y programas de cómputo que lo componen y sus características de confiabilidad.						CUMPLE
7.3.1 Diseño La verificación se enfoca sobre los siguientes componentes:						CUMPLE
7.3.1.1 Tarjetas electrónicas, donde la revisión debe ser de tipo ocular y física en cada una de sus partes, corroborando que cada tarjeta contenga los siguientes identificadores, de forma visible, permanente e imborrable:						
<ul style="list-style-type: none"> • Marca, lugar de origen, número de tarjeta, revisión o versión, año de fabricación, Informe de reparación o remplazo. Se integra un listado de las tarjetas y componentes electrónicos con su información y se adjunta en el anexo I las fotografías de las mismas.						
Marca	Lugar de origen	Identificación	Revisión	Año de fab.	Pruebas	CUMPLE
1 Módulo Ensamble de tarjeta principal y tarjeta de conexiones PCA-EDDY						
SystemBase	KOREA	EDDY-S4M V2.1(M2)	2.1	2010	En todas	CUMPLE
SystemBase	KOREA	EDDY-S4M-JIG V2.1 (M3)	2.1	2008	En todas	
1 Módulo sensor de presión de neumáticos ENSAMBLE PCA-AIR						CUMPLE
SUPRAMAX	No identifica	ENSAMBLE PCA-AIR	Sin revisión	No identifica	En todas	
1 Tarjeta sensor de presión de neumáticos PCA-AIR						
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-AIR	A	2011	En todas	CUMPLE
1 Módulo suministro de alimentación PWR-SPLY AIR 12V						
No identifica	No identifica	WH-L03U-12V	Sin revisión	No identifica	En todas	CUMPLE
1 Tarjeta control de impresora PCA-CORE						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-CORE	C	2010	En todas	
1 Tarjeta matriz de leds PCA-LEDMATRIX						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-LEDMATRIX	C	2009	En todas	

Verificación del numeral 7.3 de la NOM-005-SCFI-2011						Resultado
2 ENSAMBLES TECLADO						CUMPLE
2 Tarjetas de control digital de teclas PCA-PLANOTEC						
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-PLANOTEC	B	2009	En todas	CUMPLE
2 Tarjetas para conexión y señales de datos PCA-MICRO5						
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-MICRO5	B	2010	En todas	CUMPLE
2 Tarjetas pulsador para medidor de alto flujo PCA-PULSADOR HALL						
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-PULSADOR HALL	B	2009	En todas	CUMPLE
1 Módulo para medidor de bajo flujo ENSAMBLE PCA-PULSADOR HALL.						
SUPRAMAX	MEXICO	PULSADOR	Sin revisión	No identifica	En todas	CUMPLE
1 Tarjeta de control y suministro de energía PCA-OPTOS , ver nota importante 1.						
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-OPTOS	D	2010	En todas	CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-OPTOS	D2	2010	En todas	
2 Tarjetas de registro de apertura PCA-DOOR						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-DOOR	A	2010	En todas	
1 Tarjeta de suministro de energía a impresora PCA-DOBLADOR						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-DOBLADOR	D	2007	En todas	
6 Tarjetas de iluminación PCA-LUZ INDIRECTA , ver notas importantes 2 y 3.						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-LUZ INDIRECTA	A1	2010	En todas	
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-LUZ INDIRECTA	A	2010	En todas	
2 Tarjetas de pantalla de volumen, despachado y venta PCA-DISPLAY MODULO GRAFICO						CUMPLE
SUPRAMAX	TAIWAN	PCA DISPLAY	E	2011	En todas	
2 Tarjetas PCA-FUENTE DE PODER 5V						CUMPLE
SUPRAMAX	CHINA	CFM60S050	A	2011	En todas	
1 Tarjeta PCA-FUENTE DE PODER 12V						CUMPLE
SUPRAMAX	CHINA	CFM60S120	A	2011	En todas	
1 Módulo lector de tarjetas PCA-LECTOR						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-LECTOR	A	2010	En todas	
1 Componente identificador de dispositivos de proximidad LECTOR TAG						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	LECTOR TAG	Sin revisión	No identifica	En todas	
1 Módulo identificador de dispositivos de proximidad PISTOLA TAG						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PISTOLA TAG	Sin revisión	No identifica	En todas	
1 Módulo de control digital para la calibración CALIBRADOR						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	CALIBRADOR	Sin revisión	No identifica	En todas	
1 Módulo IMPRESORA						CUMPLE
SUPRAMAX	JAPON	IMPRESORA	Sin revisión	No identifica	En todas	
1 Componente BATERIA						CUMPLE
SUPRAMAX	CHINA	BATERIA	Sin revisión	No identifica	En todas	
<ul style="list-style-type: none"> Identificación de los programas de cómputo mediante una etiqueta, visible, permanente e imborrable, ubicada en la tarjeta electrónica que los contenga, y en la cual se señale las versiones de los programas de cómputo que operan el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos. No será necesario utilizar etiquetas, siempre y cuando en la pantalla del dispensario se despliegue la versión del software. Si esto no es posible, éstas deberán seguir utilizándose. <p>Nota: Se despliega la versión del software en las pantallas de venta en modo de medición y despacho mediante la siguiente combinación de teclas: tecla 2 (acceder al menú) ; tecla 1 ; tecla E; teclas 1, 2 y 3; tecla E; y tecla3. (referirse al manual para mayor detalle).</p>						CUMPLE
						

Verificación del numeral 7.3 de la NOM-005-SCFI-2011	Resultado												
<p>7.3.2.6.3 Validación, verificación y aprobación del o los programas de cómputo</p> <p>Anotar los datos desplegados en la pantalla del dispensario o en la etiqueta de identificación de los programas de cómputo y el resultado de la lectura de la suma de comprobación obtenida en 7.3.2.6.2.</p> <p>El sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos cuenta con una función para mostrar en las pantallas de venta la Versión de software instalada. La versión de software verificada es la V6.0. La versión de software se muestra en las pantallas de venta de la siguiente forma:</p> <p style="text-align: center;">V6.0 JUN0112</p> <p>La suma de comprobación con el algoritmo de encriptación MD5 a 128 bits obtenida fue la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">DCAA9D56A37A62171D3B7E7C36655B2</p>	CUMPLE												
<p>7.3.2.6.4 Pistas de auditoría o bitácora de eventos</p> <p>La bitácora, debe ser descargada por medio del puerto serial (RS232), conforme a las instrucciones del fabricante, y su descarga está condicionada a digitar una contraseña en el panel de control del sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, la cual debe ser entregada a la Procuraduría Federal del Consumidor y al Centro Nacional de Metrología para poder realizar las verificaciones correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> El registro del evento debe incluir la fecha y la hora de ejecución, en el caso de que la descripción de los eventos esté abreviada, se debe entregar a la Procuraduría Federal del Consumidor y al Centro Nacional de Metrología la tabla en donde se indique a que evento corresponde. Los eventos a verificar deben apegarse a lo indicado en la siguiente tabla. <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Verificar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CALI</td> <td>Registro del ajuste realizado conforme 5.3.3.</td> </tr> <tr> <td>CAMP</td> <td>Registro del cambio de precio, realizado según el manual de programación del fabricante, y que coincida con la periodicidad establecida por la autoridad competente.</td> </tr> <tr> <td>APPU</td> <td>Registro de la apertura de puerta realizada conforme a especificaciones del fabricante.</td> </tr> <tr> <td>ACMO</td> <td>Acceso al modo de programación conforme a especificaciones y parámetros (actividades, comandos y rutinas) permitidas por el fabricante.</td> </tr> <tr> <td>LECS</td> <td>Lectura del programa de cómputo que opera el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, cuya versión debe coincidir con la declarada por el fabricante, según etiqueta de identificación o la desplegada en la pantalla del dispensario conforme a 7.3.1.1.</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Verificar	CALI	Registro del ajuste realizado conforme 5.3.3.	CAMP	Registro del cambio de precio, realizado según el manual de programación del fabricante, y que coincida con la periodicidad establecida por la autoridad competente.	APPU	Registro de la apertura de puerta realizada conforme a especificaciones del fabricante.	ACMO	Acceso al modo de programación conforme a especificaciones y parámetros (actividades, comandos y rutinas) permitidas por el fabricante.	LECS	Lectura del programa de cómputo que opera el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, cuya versión debe coincidir con la declarada por el fabricante, según etiqueta de identificación o la desplegada en la pantalla del dispensario conforme a 7.3.1.1.	CUMPLE
Descripción	Verificar												
CALI	Registro del ajuste realizado conforme 5.3.3.												
CAMP	Registro del cambio de precio, realizado según el manual de programación del fabricante, y que coincida con la periodicidad establecida por la autoridad competente.												
APPU	Registro de la apertura de puerta realizada conforme a especificaciones del fabricante.												
ACMO	Acceso al modo de programación conforme a especificaciones y parámetros (actividades, comandos y rutinas) permitidas por el fabricante.												
LECS	Lectura del programa de cómputo que opera el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, cuya versión debe coincidir con la declarada por el fabricante, según etiqueta de identificación o la desplegada en la pantalla del dispensario conforme a 7.3.1.1.												

Verificación del numeral 7.3 de la NOM-005-SCFI-2011	Resultado
<p>7.3.2.6.5 Restablecimiento del sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salir del programa de comunicación del sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, siguiendo las recomendaciones del fabricante. • Desconectar la interfaz de la sección electrónica o el conector serial del puerto de comunicación RS232, entre el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos y la computadora portátil. • Restablecer el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos mediante el tablero eléctrico de control o por su fuente de poder independiente, en caso de haberse requerido suspender la energía eléctrica para su verificación. • Realizar prueba efectuando un despacho de combustible del sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos para corroborar su funcionamiento. • Cerrar el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos analizado, asentando todos los datos encontrados durante la verificación. 	<p>CUMPLE</p>
<p>Observaciones y notas importantes (las figuras indicadas son referenciadas al anexo I de este informe):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La tarjeta PCA-OPTOS con número de identificación PCA-OPTOS revisión D2 no cuenta con los relevadores 05, 06 y 07, el conector J2 y los leds B1, B2 y B3. Ver figuras 53 y 55. 2. Las tarjetas PCA-LUZ INDIRECTA con número de identificación PCA-LUZ INDIRECTA revisión A1, no cuentan con el componente J1. Ver figura 67. 3. Las tarjetas PCA-LUZ INDIRECTA con número de identificación PCA-LUZ INDIRECTA revisión A, no cuentan con los componentes U1, U2, C7, C8, C10, BKGD y J3. Ver figura 68. 	

J. C. W. Z.

Figura 92. LECTOR TAG con número de identificación **LECTOR TAG**, vista superior. Se detalla en cuadro rojo el número de identificación.

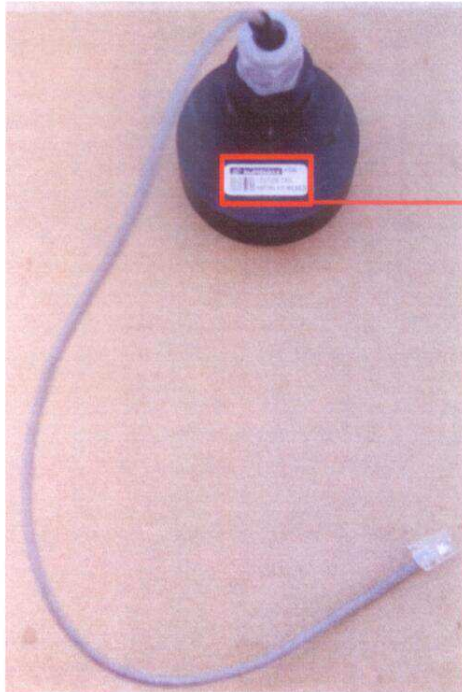


Figura 93. Detalle de identificación de **LECTOR TAG**.



Figura 94. LECTOR TAG con número de identificación **LECTOR TAG**, vista posterior.



Figura 95. PISTOLA TAG con número de identificación **PISTOLA TAG**, vista superior.

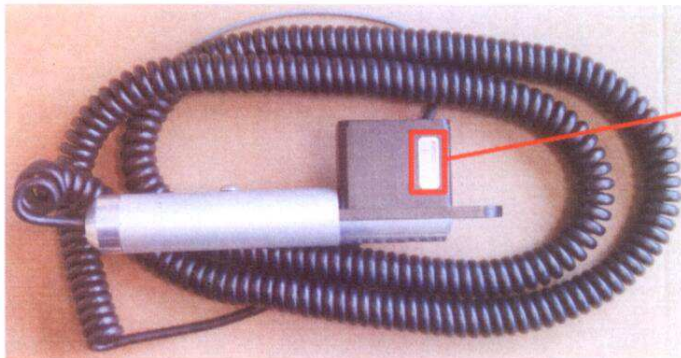


Figura 96. Detalle de identificación de **PISTOLA TAG**.



Of. No. DGN.312.01.2014.2750

Asunto: Se envía informe del CENAM sobre cumplimiento de inocuidad del sistema de control a distancia denominado "CVMAX".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 12 de septiembre de 2014.

C.D. Tomás Manuel Sánchez Robles
Director General de Verificación de Combustibles
Procuraduría Federal del Consumidor



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

18 SET. 2014

Presente


OFICIALÍA DE PARTES
~~OFICIO DESPACHADO~~

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B, fracción XI, 4, 9, 21 fracciones I, XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 1, 3 fracción III, 38 fracción V, 39 fracción XII, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), y en atención a la solicitud recibida en esta unidad administrativa el 09 de septiembre de 2014, bajo el número de registro 3728, de la empresa **Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.**, para continuar con el proceso correspondiente para determinar la inocuidad de su control a distancia marca "CVMAX", le comunico lo siguiente:

En alcance al oficio DGN.312.01.2013.3150 despachado el 17 de septiembre de 2013, referente al inicio de pruebas al control a distancia marca "CVMAX", adjunto me permito enviarle copia del informe de verificación con código CNM-IV-820-012I/2014, de fecha 28 de agosto de 2014 emitido por el Centro Nacional de Metrología (CENAM), (Anexo 1), mediante el cual informa a la citada empresa el resultado de la "Verificación de inocuidad a sistemas de control a distancia a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mediante la evaluación de la conformidad parcial de la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012 "Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación", dicho Centro determinó que el sistema marca; "CVMAX", Modelo; CVMAX, versión; **checkseil-kraken.py:0.1**, es inocuo.

Por lo antes expuesto se solicita a esa Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), reconozca en forma definitiva los dispositivos que constituyen el referido control a distancia marca; "CVMAX", Modelo; CVMAX, versión; **checkseil-kraken.py:0.1**

En el citado Informe de Verificación, el CENAM indica como resultado del mismo que, el sistema de control a distancia marca; "CVMAX", Modelo; CVMAX, versión; **checkseil-kraken.py:0.1**, cumple parcialmente con la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012.

 Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México,
Tel. 5229 6100, ext. 43214,
Comentarios, quejas o sugerencias: sugerencias.dgn@economia.gob.mx

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Of. No. DGN.312.01.2014.2750

Por otra parte, le comunico que las disposiciones relativas a los controles a distancia están contenidas en la "Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria y reglas para efectuarla", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de octubre del año 2002 y en su modificación publicada en el DOF el día 07 de septiembre de 2010.

Asimismo, la modificación a la "Lista, se efectuó para definir apropiadamente el ámbito de competencia en su aplicación en lo referente a la instalación de los controles a distancia., dicha modificación a la letra señala:

"UNICO: Se modifica la Regla General Segunda, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Los instrumentos de medición a que se refiere la presente Lista, que sean nuevos, ya sean de fabricación nacional o importados, deben contar con la aprobación del modelo o prototipo por parte de la Secretaría con anterioridad a su comercialización. Por otra parte, se deberán declarar los sistemas de control a distancia utilizados, incorporados o vinculados de cualquier forma al instrumento de medición de que se trate, durante el proceso para la obtención de la aprobación del modelo o prototipo.

La utilización de cualquier sistema de control a distancia en instrumentos de medición, que no haya sido declarado ante la Secretaría, independientemente de las acciones que conforme a derecho procedan, dará lugar a la inmovilización del instrumento de que se trate y a la colocación de los sellos a que se refiere la Regla Décima Segunda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

18 SET. 2014

OFICIALÍA DE PARTES
~~OFICIO DESPACHADO~~

CON ANEXO:

- C.c.p. Lic. María del Rocío Ruiz Chávez. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad. SE.
- Dr. Héctor Nava Jaimes, Director General del Centro Nacional de Metrología (CENAM).
- Ing. Mario Alberto Meza Martínez, Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.

jrb*gmt/CMN/AUEM

Vol. 3728

Oficio: 2750



CDD 5S.5.7

Jueves 28 de agosto de 2014.

Informe de Verificación

Verificación de inocuidad a sistemas de control a distancia a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mediante la evaluación de la conformidad parcial de la **Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012**, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos- especificaciones, métodos de prueba y de verificación.

Datos de la empresa:		
Empresa solicitante:	Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.	
Período de verificación:	Del lunes 07 de abril de 2014 al martes 19 de agosto de 2014.	
Domicilio de la verificación:	Documental:	Software:
Lugar:	Instalaciones del CENAM	Instalaciones del cliente
Calle y número:	km 4.5 carr. a los Cues	Av. Tchaikovsky 566
Colonia:		Col. Arcos de Guadalupe
Ciudad o municipio:	El Marqués	Zapopan
Estado:	Querétaro	Jalisco
Código Postal:	76246	45030
Datos del sistema de control a distancia:		
Marca:	CVMAX	
Modelo:	CVMAX	
Versión:	checkseil-kraken.py: 0.1	
Suma o sumas de comprobación binaria del software legalmente relevante:	C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1	
Origen:	México	
Marcas de dispensarios con que opera:	Supramax	
Resultado de la verificación:		
APROBATORIO		

Elaboró:	Revisó:
 <hr/> Ernesto Torres Ramírez	 <hr/> Carlos Alberto Campero Rodríguez

Especificación		Resultado																				
5. Requisitos y especificaciones generales para la evaluación del software de los instrumentos o sistemas de medición																						
5.1. Documentación																						
5.1.1. Formato de la documentación.																						
5.1.1.1. En idioma español, salvo el código fuente referido en los numerales 5.3.8.5, 5.5.7.3, 5.6.6.2, 5.7.5.4 y 5.8.8.4 de esta Norma Oficial Mexicana, el cual puede mostrarse en idioma inglés, en las instalaciones que indique el fabricante.		CUMPLE																				
5.1.1.2. En formato electrónico, legible mediante un procesador de texto o similar. En caso de que los archivos que contienen la documentación tengan un formato electrónico que sea propietario, el fabricante debe proveer los medios y licencia para su lectura.		CUMPLE																				
5.1.2. La documentación de los programas informáticos y sistemas electrónicos de los instrumentos o sistemas de medición tipo P y tipo U incluir:																						
5.1.2.1. La descripción del software legalmente relevante y de cada una de sus funciones. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "DGN_verificacion_inocuidad.pdf".		CUMPLE																				
5.1.2.4. Mostrar el código fuente requerido en los numerales 5.3.8.5, 5.5.7.3, 5.6.6.2, 5.7.5.4 y 5.8.8.4 de esta Norma Oficial Mexicana.		CUMPLE																				
5.1.2.5. Estructuras de los datos relevantes y no relevantes y el significado de ambos. Nota: La estructura de datos se refiere a los tipos de datos, los vínculos o relaciones y las restricciones que deben cumplir esos datos.		CUMPLE																				
5.1.2.7. Las listas de los comandos requeridas en los numerales 5.7.5.1 y 5.8.8.1 de esta Norma Oficial Mexicana.		CUMPLE																				
5.1.2.9. Descripción física y funcional de la interfaz de usuario; de la interfaz del software; y de la interfaz de comunicación. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "DGN_verificacion_inocuidad.pdf".		CUMPLE																				
5.1.2.10. Las descripciones de los comandos y sus efectos requeridas en los numerales 5.7.5.2 y 5.8.8.2 en esta Norma Oficial Mexicana. Nota: Las descripciones se encuentran en el documento electrónico: "DGN_verificacion_inocuidad.pdf".		CUMPLE																				
5.1.2.12. Las sumas de comprobación binaria correspondientes a las versiones del software legalmente relevante. El método criptográfico utilizado para el cálculo de la suma de comprobación binaria debe ser el MD5. Nota: las sumas de reducción criptográfica son:		CUMPLE																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo</th> <th>Versión</th> <th>Sistema Operativo</th> <th>Suma de comprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>crypevo.so</td> <td>0.3-8</td> <td>Linux 8</td> <td>E74B12475EFCEE9AD4C809B65C5EB16A</td> </tr> <tr> <td>crypevo.so</td> <td>0.3-12</td> <td>Linux 12</td> <td>3831A25A8639745EF8FF5950B6E3EC3F</td> </tr> <tr> <td>crypevo.so</td> <td>0.3-14</td> <td>Linux 14</td> <td>22D7559266B2F3383C8993BCE1C0F72B</td> </tr> <tr> <td>checkseil-kraken.py</td> <td>0.1</td> <td>Linux 8, 12,14</td> <td>C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1</td> </tr> </tbody> </table>			Módulo	Versión	Sistema Operativo	Suma de comprobación	crypevo.so	0.3-8	Linux 8	E74B12475EFCEE9AD4C809B65C5EB16A	crypevo.so	0.3-12	Linux 12	3831A25A8639745EF8FF5950B6E3EC3F	crypevo.so	0.3-14	Linux 14	22D7559266B2F3383C8993BCE1C0F72B	checkseil-kraken.py	0.1	Linux 8, 12,14	C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1
Módulo	Versión		Sistema Operativo	Suma de comprobación																		
crypevo.so	0.3-8		Linux 8	E74B12475EFCEE9AD4C809B65C5EB16A																		
crypevo.so	0.3-12		Linux 12	3831A25A8639745EF8FF5950B6E3EC3F																		
crypevo.so	0.3-14	Linux 14	22D7559266B2F3383C8993BCE1C0F72B																			
checkseil-kraken.py	0.1	Linux 8, 12,14	C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1																			
El modulo de software "checkseil-kraken.py" autentica a los otros módulos , por lo tanto para efecto de autenticación basta con autenticar el módulo "checkseil-kraken.py".																						



Especificación		Resultado										
5.14.6.1. La descripción de las medidas implementadas para garantizar la autenticidad del software. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "DGN_verificacion_inocuidad.pdf".		CUMPLE										
5.14.6.2. El resultado de la suma de comprobación binaria del software legalmente relevante. Nota: La suma de comprobación binarias es:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulo</th> <th>Versión</th> <th>Suma de comprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>checkseil-kraken.py</td> <td>0.1</td> <td>C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1</td> </tr> </tbody> </table>	Módulo	Versión	Suma de comprobación	checkseil-kraken.py	0.1	C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1	CUMPLE				
Módulo	Versión	Suma de comprobación										
checkseil-kraken.py	0.1	C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1										
5.18. Compatibilidad de los sistemas operativos y hardware												
5.18.1. El fabricante debe describir los medios implementados para evitar la operación del instrumento o sistema de medición, si no son cumplidos los requisitos de configuración señalados en los numerales 5.2.1.1 y 5.2.2.1.		CUMPLE										
5.22. Integridad del software cargado en el instrumento o sistema de medición.												
5.22.1. Antes de utilizar por primera vez el software cargado, el instrumento o sistema de medición debe comprobar automáticamente que dicho software no se haya modificado. El fabricante debe describir las medidas implementadas para cumplir con este requisito. Si el software cargado no supera esta comprobación, se debe cumplir con los requisitos dispuestos en el numeral 5.21.3. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "DGN_verificacion_inocuidad.pdf".		CUMPLE										
5.22.2. La documentación requerida para la verificación de la integridad del software cargado debe incluir:												
5.22.2.1. La descripción de las medidas implementadas que garantizan la integridad del software. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "DGN_verificacion_inocuidad.pdf".		CUMPLE										
Observaciones y notas importantes:												
1. Las sumas de comprobación binaria, por el método MD5, correspondientes a los documentos citados en este informe de verificación, son:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Documento</th> <th>Suma de comprobación binaria MD5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DGN_Especificaciones_Tecnicas.pdf</td> <td>491E5D04ED9BE916CD51BE15F63613DA</td> </tr> <tr> <td>DGN_verificacion_inocuidad.pdf</td> <td>FBD0564DC76FBE7FA7E86E50573F4CED</td> </tr> <tr> <td>emax_full_reference.pdf</td> <td>C2B856C81DA24432965B70A921FDD5DF</td> </tr> <tr> <td>man_cvmax.pdf</td> <td>FCC444078F3EDF6B66153A6640872AE1</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre del Documento	Suma de comprobación binaria MD5	DGN_Especificaciones_Tecnicas.pdf	491E5D04ED9BE916CD51BE15F63613DA	DGN_verificacion_inocuidad.pdf	FBD0564DC76FBE7FA7E86E50573F4CED	emax_full_reference.pdf	C2B856C81DA24432965B70A921FDD5DF	man_cvmax.pdf	FCC444078F3EDF6B66153A6640872AE1	
Nombre del Documento	Suma de comprobación binaria MD5											
DGN_Especificaciones_Tecnicas.pdf	491E5D04ED9BE916CD51BE15F63613DA											
DGN_verificacion_inocuidad.pdf	FBD0564DC76FBE7FA7E86E50573F4CED											
emax_full_reference.pdf	C2B856C81DA24432965B70A921FDD5DF											
man_cvmax.pdf	FCC444078F3EDF6B66153A6640872AE1											